Nota DNC N° 11426 /2020

Asunción, 24 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379798
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Recarga de Extinguidor de Fuego.
Entidad	Poder Judicial.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se recomienda ampliar el Tope de Consulta (25 de junio – 12:00hs) a manera de dar un mayor plazo de realizar consultas a los oferentes.
2. Formularios 1, 3 y 4 del Anexo D: se menciona "Adquisición de Cubiertas" y un ID incorrecto, ya que no corresponden al presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Dareco.